

Documento	Identificadores	
2020 09 10 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 17
62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD		



Asistentes

Presidente

Sr. Juan Jiménez Hernandis

Vocales

Sr. Luis Gómez-Ferrer Bayo
 Sr. Vicente Frontera Martínez
 Sr. Javier Piedra Cabanes
 Sr. José Suñer Gómez
 Sra. M^a Jesús González Orient

Secretario

Sr. Francisco Serrano Vidal

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 10 de septiembre de 2020

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y cinco minutos se reunieron, a través del sistema de videoconferencia corporativo habilitado por la Diputación de Valencia a través de la plataforma Zoom, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Los actos con asistencia de público se inician después de las nueve horas y quince minutos de conformidad con el anuncio publicado a tal efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien no asiste ningún licitador de los invitados en la PLCSP.

Asiste la Sra. Mayte Avaria Palma del Servicio de Informática a fin de dar soporte técnico informático a la sesión.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 03 de septiembre de 2020.

Se pone de manifiesto por el Secretario de la Mesa de que se ha apreciado un error en el borrador del acta de la sesión indicada, punto 3.5 (pág.30), relativo a la documentación presentada por el primer clasificado y propuesto en la adjudicación del contrato, en el sentido que se indica una documentación a aportar (válida constitución de la sociedad; debida representación del firmante de la propuesta; no existencia de prohibición de contratar; relación de medios materiales comprometidos en su oferta); también presenta una declaración de confidencialidad carente de eficacia, pues ni está motivada ni tampoco individualizada; presenta asimismo certificado de autorización de gestor de residuos, y en una comprobación posterior se observa que dichos documentos constan aportados por el primer clasificado y propuesto para la adjudicación, por lo que se propone corregir el borrador del acta de dicha sesión en este extremo.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	01-oct-2020 14:13:07	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30
---	------------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------	----------------	-----------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 09 10 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD	Otros datos	Página 2 de 17



La Mesa, visto el borrador del acta con la rectificación señalada, acuerda, por unanimidad de sus miembros, aprobarlo.

2. Dación de cuenta de la puntuación obtenida sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto simplificado.

2.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación del “Suministro de Licencias de cursos en línea, idiomas, Adobe Acrobat profesional y diseño para el Plan de Formación de la Diputación de Valencia de 2020 (Lotes 1,2 y 4)”. (Exp. 19/20/CON) (FS/RC) (NSRE).

Con carácter previo se informa por el Secretario de la omisión en el encabezado del presente punto de la determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados y, en su caso, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación, si bien, en la convocatoria efectuada a través de la PLCSP si constan de forma adecuada dichos puntos.

Se da cuenta de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 19.825€
IMPORTE IVA PRESUPUESTO: 4.163,25€
PRESUPUESTO DE CONTRATA (IVA incluido): 23.988,25€

A.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA, EN SU CASO, POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE Nº 1)

Criterio cualitativo evaluable mediante juicios de valor: Accesibilidad (10 puntos)

Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los aspectos relativos a mejorar la calidad del servicio prestado en cuanto a la accesibilidad al contenido de los cursos, tanto para personas con diversidad funcional, como off line o mediante contenidos responsivos.

Se entiende que son indicadores de dicha accesibilidad:

- Subtitulado de vídeos.
 - Locución alternativa de los textos esenciales para el aprendizaje.
 - Cambio de tamaño del texto.
 - Versión off line: se pueden descargar en distintos formatos para ofrecer mayor flexibilidad en el estudio.
 - Contenidos responsivos: Los contenidos se adaptan a cualquier dispositivo (móvil, Tablet, PC, etc.)
- A tal efecto serán de aplicación las siguientes reglas de asignación de la puntuación.



FIRMADO					
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	01-oct-2020 14:13:07
			3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 10 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 17
62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD		



Ponderación: de 0 a 10 puntos, adjudicándose puntos enteros sin que quepa la fracción de los mismos, de acuerdo con la siguiente escala de puntuación:

MUY BUENO: Los cursos están provistos de todos los indicadores de accesibilidad. 10 puntos.

ADECUADO: Los cursos están provistos de al menos 1 indicador de accesibilidad. De 5 a 9 puntos.

DEFICIENTE: Los cursos no emplean ningún indicador de accesibilidad. 0 puntos.

De acuerdo con el artículo 146. 3 LCSP, las ofertas técnicas que igualen o superen (\geq) los 5 puntos serán calificadas como aptas o técnicamente aceptables y serán tenidas en cuenta para la aplicación del criterio evaluable mediante la utilización de fórmulas y el criterio de reducción de costes. En todo caso, el incumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas, serán motivo de exclusión.

Los licitadores deberán dar acceso a una licencia temporal de cada uno de los contenidos a contratar, de modo que pueda accederse mediante una URL para contrastar los requisitos exigidos en los pliegos y los criterios cualitativos. La no presentación de la URL, supondrá la exclusión del proceso.

De acuerdo con el artículo 146.2.b) LCSP, la valoración se efectuará por la mesa de contratación, a cuyo efecto se solicitará informe técnico al Servicio de Formación, de acuerdo con los artículos 150.1 y 157.5 LCSP, a fin de valorar las proposiciones y verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR PARA CONTINUAR EN EL PROCEDIMIENTO : = 6 > a 5 puntos

PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Según indica el artículo 149.2.b) de la LCSP “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.” En este caso, se presentan como criterios de adjudicación el precio (80 puntos), el tiempo de rescate (10 puntos) y la accesibilidad (10 puntos).

Por lo tanto, se considerarán como ofertas incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuya puntuación obtenida en la suma de los criterios de valoración establecidos sea superior en 20 unidades porcentuales a la media aritmética de la puntuación del conjunto de las ofertas presentadas, siendo así el criterio objetivo para considerar una oferta anormal o desproporcionada en la presente licitación. La valoración se realizará como se detalla:

$$\text{Límite Temeridad} = P_m + 0.20 \times P_m$$

Se considera “Pm”, la media aritmética de la suma de la puntuación obtenida por el conjunto de licitadores en la suma de los criterios de valoración establecidos.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernández	01-oct-2020 14:13:07	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30
---	------------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------	----------------	-----------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 09 10 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD	Otros datos	Página 4 de 17



En estos supuestos se estará a lo previsto en el art 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.

1. COMPUTER AIDED EARNING, SA. (A46154225)
Apoderado/a: José Antonio Domínguez Bohigues DNI 19972667L

LOTE 1: Licencias de idiomas inglés y francés:

- PROPUESTA: 55 EUROS por licencia (sin IVA) (Máximo 65€ IVA excluido/licencia)
- IVA: 11,55 EUROS
- TOTAL: 66,55 EUROS

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta:

Tiempo de rescate de licencias. (3)

7 días de plazo para el rescate de la licencia

X 15 días de plazo para el rescate de la licencia

LOTE 2: Licencias de ofimática

- PROPUESTA: 35 EUROS por licencia (sin IVA) (Máximo 45€ IVA excluido/licencia)
- IVA: 7,35 EUROS
- TOTAL: 42,35 EUROS

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta:

Tiempo de rescate de licencias. (3)

7 días de plazo para el rescate de la licencia

X 15 días de plazo para el rescate de la licencia

LOTE 3 : Licencias de Adobe Acrobat Profesional (Precio unitario máximo por licencia: 60 Euros):



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	01-oct-2020 14:13:07	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30
---	------------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------	----------------	-----------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 09 10 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD	Otros datos	Página 5 de 17



No presenta oferta.

LOTE 4: Licencias de Photoshop Cs Básico

- PROPUESTA: 35 EUROS por licencia (sin IVA) (Máximo 60€ IVA excluido/licencia)

- IVA: 7,35 EUROS

-TOTAL: 42,35 EUROS

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta:

Tiempo de rescate de licencias. (3)

7 días de plazo para el rescate de la licencia

X 15 días de plazo para el rescate de la licencia

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Convenio Colectivo del Servicio de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, de fecha 2 de octubre de 2019.

El acceso a una licencia temporal de cada uno de los contenidos a contratar se realizará mediante la siguiente URL: formación.dival.es

Se constata por la Mesa que la única oferta presentada no está incurso en valores anormales o desproporcionados.

1.- Valorar la única oferta presentada conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares con dos criterios, precio ofertado y accesibilidad.

COMPUTER AIDED ELEARNING, SA. :.....LOTE 1: 90 puntos
LOTE 2: 90 puntos
LOTE 4: 90 puntos
LOTE 3: no presenta oferta

2.- Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del Lote 3 al no haberse presentado oferta alguna.



FIRMADO					
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	01-oct-2020 14:13:07
			3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
2020 09 10 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 17
62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD		



3.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de COMPUTER AIDED ELEARNING, SA en los Lotes 1, 2 y 4, conforme a su oferta y el siguiente detalle:

LOTE 1: Licencias de idiomas inglés y francés:

- PROPUESTA: 55 EUROS por licencia (sin IVA)

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta:

Tiempo de rescate de licencias.

15 días de plazo para el rescate de la licencia

LOTE 2: Licencias de ofimática

- PROPUESTA: 35 EUROS por licencia (sin IVA)

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta:

Tiempo de rescate de licencias.

15 días de plazo para el rescate de la licencia

LOTE 4: Licencias de Photoshop Cs Básico

- PROPUESTA: 35 EUROS por licencia (sin IVA)

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta:

Tiempo de rescate de licencias. (3)

15 días de plazo para el rescate de la licencia

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la única empresa valorada y propuesta en la adjudicación COMPUTER AIDED ELEARNING, SA en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y conforme a la información que figura en él inscrita constata la acreditación de la válida constitución de la sociedad y la conformidad de su objeto social con el objeto del contrato, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y la no existencia de prohibición de contratar.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	01-oct-2020 14:13:07	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30
---	------------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------	----------------	-----------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 09 10 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD	Otros datos	Página 7 de 17



Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, siendo éstos de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo y, por unanimidad de sus miembros y, de conformidad con el artículo 159. 4.4º de la LCSP y cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda requerir la documentación que no figura en ROLECE de conformidad con lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 15.2 y 15.3 así como aportar, *d1)* con relación al IAE; *d2)* con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad, así como la acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica o profesional exigidas.

Asimismo, deberá aportar el documento acreditativo de constitución de garantía definitiva en la Tesorería de la Diputación de Valencia, de conformidad con lo indicado en el apartado L del Anexo I en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP por importe de 901,25 € (IVA excluido), correspondiente al 5% del presupuesto de licitación para cada uno de los lotes, conforme al siguiente detalle desglosado:

- Lote 1: 406,25 euros.
- Lote 2: 405,00 euros
- Lote 4: 90,00 euros.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4º de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

3. Aprobación de informe sobre las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

3. 1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de “Finalización de cubiertas de teja en nave de Legos y en almacén en Monasterio de Llutxent”. (Exp. 60/20/PRT) (MCH/RC) (NSRE)

La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Proyectos Técnicos de Patrimonio, de fecha 03 de septiembre de 2020, para la evaluación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de “Finalización de cubiertas de teja en nave de Legos y en almacén en Monasterio de Llutxent” (Exp. 60/20/PRT) (que se incorpora a la presente acta como Anexo I) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

- 1) Rechazar la oferta presentada por VISARA INVERSIONES SL al haber presentado su justificación fuera de plazo.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	01-oct-2020 14:13:07	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30
--	---------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------	--------------------------	----------------------

Documento	Identificadores	
2020 09 10 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 17
62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD		



“(…) La empresa VISARA INVERSIONES, S.L. presentó la documentación para justificar la viabilidad de su oferta fuera de plazo según el oficio remitido por el Servicio de Contratación y Suministros (…)”

2) Admitir la oferta presentada por CONTRAFFORTE RESTAURO SL al considerarla justificada de acuerdo con el informe.

“(…) se considera justificada y, por lo tanto, viable la oferta incurso en valores anormales presentada por la mercantil CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L. (…)”

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa CONTRAFFORTE RESTAURO SL, mejor valorada y propuesta como adjudicataria, en la Mesa de contratación de 30 de julio de 2020, por importe de 92.061,03 Euros, IVA excluido, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y conforme a la información que figura en él inscrita constata la acreditación de la válida constitución de la sociedad; la conformidad de su objeto social con el objeto del contrato; que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición; la inexistencia de prohibiciones vigentes para contratar; y las clasificaciones vigentes a la fecha de emisión del certificado, entre las que se encuentra la clasificación en el Grupo C - Subgrupo 04 – Categoría 3, que acredita la solvencia económica y financiera y la técnica o profesional.

Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, siendo este de carácter negativo, por no estar al corriente de pago de obligaciones tributarias en periodo ejecutivo, y con la Seguridad Social, siendo éste de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo. Y, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con el artículo 159. 4.4º de la LCSP y cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda requerir la documentación que no figura en ROLECE de conformidad con lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 15.2 y 15.3 así como aportar, d1) con relación al IAE; d2) con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad., así como certificado de la AEAT .

Asimismo, deberá aportar el documento acreditativo de constitución de garantía definitiva en la Tesorería de la Diputación de Valencia, de conformidad con lo indicado en el apartado L del Anexo I en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP del 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, esto es, por la cantidad de 4.603,05 euros.

Asimismo, a la vista de la documentación a subsanar:

Visto el certificado de carácter negativo emitido por AEAT en fecha 10/09/20 obtenido por el Servicio de Contratación previa autorización de la empresa, deberá aportar acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT entre el momento de presentación de las ofertas y el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Resolución del TARC del Recurso nº 883/2019, Resolución nº 1273/2019, y Recurso nº 1325/2018, Resolución nº 193/2019.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	01-oct-2020 14:13:07	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30
---	------------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------	----------------	-----------------------------	-------------------------

Documento 2020 09 10 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD	Otros datos	Página 9 de 17



Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4º de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

4. Aprobación de informe sobre las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados y propuesta de adjudicación.

4.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de impresión Offset y post impresión para la Imprenta y BOP de la Diputación de Valencia”. (Exp. 89/20/CON) (SRE) (MCH/AM)

La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe de la Imprenta y BOP, de fecha 07 de septiembre de 2020, para la evaluación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de impresión Offset y post impresión para la Imprenta y BOP de la Diputación de Valencia” (Exp. 89/20/CON) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo II**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

1) Admitir las ofertas presentadas por Gráficas Castañ SL y Kolor Litógrafos SL al considerarlas justificadas de acuerdo con el informe.

“(…) Vistas las justificaciones de valores anormales o desproporcionados, presentadas por los siguientes licitadores y lotes:

Gráficas Castañ, SL Lote 1 y 2

Ratifica los precios presentados basándose en su capacidad suficiente para realizar todos los trabajos de la Diputación, a los precios que hemos ofertado, relacionan l a maquinaria utilizada para cada trabajo de los requeridos en la solicitud de justificación, alegando que todos los precios son los que normalmente ofrecemos a nuestros clientes y que el equipamiento empleado está totalmente amortizado.

Vistas las alegaciones presentadas y la ratificación en los precios ofertados por Gráficas Castañ en los lotes 1 y 2, se considera justificación suficiente.

Kolor litógrafos, Lote 1

Ratifica los precios presentados, indicando que son consecuencia de un profundo estudio de costes, con parque de maquinaria totalmente amortizado y con optimización de tiempos y consumo de materias primas. Añade así mismo la reducción de costes de transporte debido a la cercanía con sus talleres.

Vistas las alegaciones presentadas y la ratificación en los precios ofertados por Kolor Litógrafos en el lote 1, se considera justificación suficiente. (…)

2) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	01-oct-2020 14:13:07	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30
---	------------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------	----------------	-----------------------------	-------------------------

Documento 2020 09 10 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD	Otros datos	Página 10 de 17



Lote 1:

Gráficas Castañ SL
Kolor Litógrafos SL
Guada Impresores SL
Mare Nostrum Servicios Gráficos SL
Fernando Gil SA
Impressa 4 Soluciones gráficas SLU

Lote 2:

Gráficas Castañ SL
Ramón Camps Ferrer SL
Impressa 4 Soluciones gráficas SLU
Mare Nostrum Servicios Gráficos SL
Guada Impresores SL
Fernando Gil SA

“(…) Siguiendo los **critérios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas**, y dado que se establece como **único criterio de adjudicación** el precio para cada lote ofertado, calculado como el resultado de multiplicar las unidades estimadas anuales por los precios unitarios ofertados en el anexo V-A.

Vistas las ofertas presentadas a todos y cada uno de los **precios unitarios máximos, que todos ellos son inferiores a los precios máximos**, resultan los siguientes licitadores, oferta de precios y lotes, y los cálculos indicados para la baja y puntuación de cada oferta, utilizando la fórmula indicada en los pliegos.

$$P_i = 10 * (B_i / B_m)$$

P_i = Puntuación del licitador i en el lote

B_i = Baja de la oferta del licitador i en el lote = precio estimado máximo anual del lote-

Precio ofertado por el licitador i al lote)

B_m = Baja máxima de las ofertas presentadas. (Precio licitación- precio mínimo ofertado)

Lote 1.

Empresa	Precio ofertado por el lote 1	Baja calculada según la fórmula	Puntuación obtenida según Fórmula	Orden
Impressa 4 Soluciones gráficas, SLU	137.145,00	13.000,50	1,78	6
Fernando Gil, SA	137.024,00	13.121,50	1,80	5
Gráficas Castañ, SL	77.075,00	73.070,50	10,00	1
Guada Impresores, SL	96.370,00	53.775,50	7,36	3
Kolor litógrafos, SL	79.025,00	71.120,50	9,73	2
Mare nostrum, servicios gráficos, SL	114.617,00	35.528,50	4,86	4
Precio estimado del lote 1	150.145,50			

Vista la valoración de ofertas, **obtiene la mayor puntuación, y por tanto se propone la adjudicación del Lote 1, a la oferta presentada por Gráficas Castañ, SL(10,00 puntos).**



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis	01-oct-2020 14:13:07	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30
--	---------------------------	----------------------	---------------------------------	-------------------------	----------------------	----------------	--------------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 10 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 17
62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD		



Lote 2.

Empresa	Precio ofertado por el lote 1	Baja calculada según la fórmula	Puntuación obtenida según Fórmula	Orden
Impressa 4 Soluciones gráficas, SLU	22.963,00	3.388,00	4,52	3
Fernando Gil, SA	24.695,50	1.655,50	2,21	6
Gráficas Castañ, SL	18.851,00	7.500,00	10,00	1
Guada Impresores, SL	23.660,00	2.691,00	3,59	5
Mare nostrum, servicios gráficos, SL	23.252,50	3.098,50	4,13	4
Ramón Camps Ferrer, SL	21.840,00	4.511,00	6,01	2
Precio estimado del Lote 2	25.351,00			

Vista la valoración de ofertas, **obtiene la mayor puntuación, y por tanto se propone la adjudicación del Lote 2, a la oferta presentada por Gráficas Castañ, SL (10,00 puntos).**

3) Adjudicar el contrato a favor de Gráficas Castañ SL para el Lote 1 y Lote 2.

Lote 1, a la oferta presentada por Gráficas Castañ, SL (10 puntos) y 77.075,00 euros (IVA excluido).

Lote 2, a la oferta presentada por Gráficas Castañ, SL (10 puntos) y 18.851,00 euros (IVA excluido).

5. Aprobación de informe sobre criterios no evaluables mediante fórmulas.

5.1. Procedimiento restringido para la contratación de las “Obras de restauración del castillo de Corbera”. (Exp. 86/19/PRT) (NSRE) (FS/TC)

La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Proyectos Técnicos para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento restringido para la contratación de las “Obras de restauración del castillo de Corbera” (Exp. 86/19/PRT) (NSRE) (FS/TC) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo III**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación con relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas:

CONTRAFFORTE RESTAURO, SL	18,86 puntos
ESTUDIO MÉTODO DE LA RESTAURACIÓN, SL	12,00 puntos
CYRESA ARQUITECTÓNICO, SL	10,63 puntos

6. Calificación de documentación administrativa de primer clasificado.

6.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación de “Arrendamiento y Mantenimiento de equipos para el sistema de impresión de la Diputación de Valencia”. (Exp. 75/19/INF) (FS/AM) (SRE).



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	01-oct-2020 14:13:07	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30
--	---------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------	--------------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 10 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 17
62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD		



La Mesa, visto el informe del Jefe del Servicio de Informática, de fecha 14 de agosto de 2020 (R.E. en Contratación núm 671, de 17 de agosto), para la valoración de la documentación aportada por la empresa Canon España SAU sobre documentación acreditativa del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental (que se incorpora a la presente acta como **Anexo IV**), acuerda, por unanimidad de sus miembros, devolver el informe al Servicio de Informática para que aclare si, el certificado Energy Star o equivalente presentado al modelo de equipo ofertado c5560, que corresponde a una serie de gama superior, concretamente al modelo 6565i, es un certificado válido o no es un certificado aceptable.

7. Subsanación calificación documentación administrativa 1r clasificado.

7.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del Seguro colectivo de accidentes de la Diputación de Valencia, Lote nº2 (Exp. 468/19/PAT) (NSRE (JI/RC)

La Mesa, vista la documentación administrativa presentada por SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en respuesta al requerimiento de subsanación de la misma que se le notificó como primer clasificado y propuesto como adjudicatario en el procedimiento abierto para la contratación del "Seguro colectivo de accidentes de la Diputación de Valencia, Lote nº2" (Exp. 468/19/PAT), acuerda, por unanimidad de sus miembros, considerar la misma conforme y adecuada a los requerimientos del artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

8. Propuestas de adjudicación.

8.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación de las obras del proyecto "Az-361A/O Glorieta de acceso al polígono industrial. Carretera de Albalat, PK 2+500". (Exp. 209/19/CAR) (NSRE).

La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe del Gabinete Técnico del Área de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario para la contratación de las obras del proyecto "Az-361A/O Glorieta de acceso al polígono industrial. Carretera de Albalat, PK 2+500" (Exp. 209/19/CAR) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo V**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

1) Rechazar las ofertas presentadas por las empresas BECSA, SAU; GRUPO BERTOLÍN, SAU; LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. y URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.al estar incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados y no considerar justificadas las mismas de conformidad con el informe.

"(...) Solicitada la justificación de la oferta, en la que se incluyan la descomposición de los precios unitarios en que se basa su oferta, justificados mediante estudios de costes y/o ofertas de suministradores/subcontratistas, y precisen las condiciones de la misma, se informa que NO se ha recibido la justificación solicitada a URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L., por lo que se considera en temerida .



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	01-oct-2020 14:13:07	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30
--	---------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------	--------------------------	----------------------

Documento 2020 09 10 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD	Otros datos	Página 13 de 17



La documentación presentada por GRUPO BERTOLÍN, SAU se ratifica en su oferta tras haber realizado un estudio de la obra que confirma los costes previstos para los diferentes recursos necesarios para la ejecución de la obra, así como que los rendimientos y plazos considerados para la ejecución de la obra responden a lo esperable en base a su experiencia y en que la tipología de la obra a la experiencia y profesionalidad de la empresa, habiéndose realizado diversos trabajos similares. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.

La documentación presentada por LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL se limita a ratificar su oferta. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.

La documentación presentada por BECSA, SA sustenta su justificación en disponer de una amplia experiencia en obras de todo tipo; en disponer de acuerdos con colaboradores que les permite reducir costes; en utilizar medios propios para la realización de la obra y en haber revisado las ofertas recibidas y los cálculos realizados, por lo que se ratifican en su oferta. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad. (...)

2) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia.

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA
 ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU
 (UTE) ELSAMEX, SAU – REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, SL
 CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA
 (UTE) EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA – CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA
 GEOCIVIL, SA 12. TORRESCÁMARA Y CÍA. DE OBRAS, SA
 AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU
 GUEROLA TRANSER, SLU 7. (UTE) GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SLU –
 ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, SA

3) Adjudicar el contrato a favor de **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA** por importe de 679.071,00 € "(...) por ser su oferta la mejor valorada (99,18 puntos) y que presenta las siguientes características: Garantía de suministro de todos los materiales a emplear y oferta económica de 679.071,00 € (...)".

8.2 Procedimiento abierto ordinario para la contratación de las obras del proyecto "Az-367/O Actuaciones de mejora y refuerzo de firme en carreteras de la Demarcación de Alzira, CV-520, CV-563, CV-573, CV-575 en los T.M. de Benifaió, Alfarp, L'Énova, Xàtiva, Lloc Nou d'En Fenollet, Barxeta y Llosa de Ranes". (Exp. 147/18/CAR) (NSRE).

La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe del Gabinete Técnico del Área de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario para la contratación de las obras del proyecto "Az-367/O Actuaciones



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	01-oct-2020 14:13:07	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30
---	------------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------	----------------	-----------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 10 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 17
62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD		



de mejora y refuerzo de firme en carreteras de la Demarcación de Alzira, CV-520, CV-563, CV-573, CV-575 en los T.M. de Benifaió, Alfarp, L'Énova, Xàtiva, Lloc Nou d'En Fenollet, Barxeta y Llosa de Ranes" (Exp. 147/18/CAR) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo VI**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

1) Rechazar las ofertas presentadas por las empresas GRUPO BERTOLÍN, SAU; GUEROLA TRANSER, SLU y (UTE) GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SLU – ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, SA al estar incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados y no considerar justificadas las mismas de conformidad con el informe.

"(...) Solicitada la justificación de la oferta, en la que se incluyan la descomposición de los precios unitarios en que se basa su oferta, justificados mediante estudios de costes y/o ofertas de suministradores/subcontratistas, y precisen las condiciones de la misma, se informa que se han recibido en plazo

La documentación presentada por GUEROLA TRANSER, SLU sustenta su justificación en haber procedido a realizar una revisión del estudio económico del contrato a llevar a cabo, que confirma que los costes previstos para los diferentes conceptos, así como los medios personales y materiales que se ha previsto emplear y los rendimientos de los distintos equipos de trabajo, son adecuados y viables en base a nuestra experiencia y en que son conocedores de los trabajos objeto del presente expediente, sus singularidades, las circunstancias específicas y el entorno que envuelve a los trabajos. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.

Se determinará la baja (Bmax) máxima de las bajas no temerarias, siendo está la más cercana al límite de temeridad La puntuación a otorgar a cada licitador (P i) se determinará en función de la siguiente fórmula, redondeando a la segunda cifra decimal:

La documentación presentada por GRUPO BERTOLÍN, SAU se ratifica en su oferta tras haber realizado un estudio de la obra que confirma los costes previstos para los diferentes recursos necesarios para la ejecución de la obra, así como que los rendimientos y plazos considerados para la ejecución de la obra responden a lo esperable en base a su experiencia y en que la tipología de la obra a la experiencia y profesionalidad de la empresa, habiéndose realizado diversos trabajos similares. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.

La documentación presentada por (UTE) GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SLU – ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, SA sustenta su justificación en haber procedido a realizar una revisión del estudio económico del contrato a llevar a cabo, que confirma que los costes previstos para los diferentes conceptos, así como los medios personales y materiales que se ha previsto emplear y los rendimientos de los distintos equipos de trabajo, son adecuados y viables en base a nuestra experiencia y en que son conocedores de los trabajos objeto del presente expediente, sus singularidades, las circunstancias específicas y el entorno que envuelve a los trabajos. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad. (...)"

2) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia.

ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	01-oct-2020 14:13:07	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30
---	------------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------	----------------	-----------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 10 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 17
62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD		



(UTE) ELSAMEX, SAU – REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, SL 1. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU
 CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA
 PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA
 GEOCIVIL, SA
 ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.
 AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.
 SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS,
 TORRESCÁMARA Y CÍA. DE OBRAS, SA
 BECSA, SAU

3) Adjudicar el contrato a favor de **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU**, por importe de 1.647.452,02 € “(...) por ser su oferta la mejor valorada (94,32 puntos) y que presenta las siguientes características: La programación es completa, al incluir todas las fases de ejecución de la obra; no contiene una de las unidades fundamentales de la obra. No contempla la colocación de los bucles de inducción electromagnética, previstos en el proyecto para la carretera CV-520; contiene las unidades fundamentales de la obra; Justifica los rendimientos de los medios para la ejecución de las obra; el grado de detalle de una fase de programación es insuficiente; justica el camino crítico y/o establece hitos parciales; La representación gráfica o diagrama explicativo para el tipo de obra es completo; Justifica adecuadamente la valoración mensual a la programación propuesta. Presenta garantía de suministro de la mayoría de los materiales y presenta oferta económica de 1.647.452,02 € (...)”.

9. Toma en consideración de las peticiones de acceso al expediente por parte de los licitadores Ricoh España SAU y SAT Inforlingua SL en el procedimiento abierto ordinario para la contratación de “Arrendamiento y Mantenimiento de equipos para el sistema de impresión de la Diputación de Valencia”. (Exp. 75/19/INF) (FS/AM) (SRE).

La Mesa, vistas las solicitudes presentadas por Ricoh España SAU (R.E. 621 de 29 de julio de 2020) y SAT Inforlingua, S.L (R.E. 687 de 1 de septiembre de 2020) en su condición de interesadas en el procedimiento abierto ordinario para la contratación de “Arrendamiento y Mantenimiento de equipos para el sistema de impresión de la Diputación de Valencia”. (Exp. 75/19/INF), sobre acceso a documentación que integra el expediente señalado, y de conformidad con el artículo 133 de la LCSP, acuerda, por unanimidad de sus miembros, solicitar al Servicio de Informática que se pronuncie sobre que partes de las proposiciones técnicas presentadas por Ricoh España SAU y Canon España SAU y declaradas confidenciales por los mismos, deben tener tal consideración.

10. Asuntos de despacho extraordinario.

Previa declaración de urgencia se pasa al tratamiento de los siguientes puntos de despacho extraordinario.

10.1. Aprobación de informe sobre criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación de las obras del proyecto de actuaciones de mejora y refuerzo de firme en la Demarcación de Buñol (B-272/O)". (Exp. 133/18/CAR)



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	01-oct-2020 14:13:07	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	02-oct-2020 09:48:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 09 10 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 17
62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD		



La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe del Gabinete Técnico del Área de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario para la contratación de Actuaciones de mejora y refuerzo de firme en la Demarcación de Buñol (B-272/O)" (Exp. 133/18/CAR) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo VII**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

1) Rechazar la oferta presentada por la empresa GRUPO BERTOLÍN SAU al estar incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados y no considerar justificada la misma de conformidad con el informe.

"(...) Solicitada la justificación de la oferta, en la que se incluyan la descomposición de los precios unitarios en que se basa su oferta, justificados mediante estudios de costes y/o ofertas de suministradores/subcontratistas, y precisen las condiciones de la misma, se informa que NO se han recibido, por lo que se considera en temeridad (...)"

2) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia.

(UTE) GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SLU – ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, SA
 GUEROLA TRANSER, SLU
 CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA
 (UTE) ELSAMEX, SAU – REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, SL
 ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.
 AGRUPACIÓN GUINOVRT OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.
 AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU
 BECSA, SAU
 SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS,
 PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA
 TORRESCÁMARA Y CÍA. DE OBRAS, SA
 ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES,SAU

3) Adjudicar el contrato a favor de **(UTE) GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SLU – ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, SA** por importe de 1.620.883,85 €. *"(...) por ser su oferta la mejor valorada (97,81 puntos) y que presenta las siguientes características: La programación incluye todas las fases de obra; incluye las unidades de obra fundamentales; existe incoherencia en una de las actividades ; la representación gráfica o diagrama explicativo para el tipo de obra es completa; la programación incluye el camino crítico; el rendimiento de los medios para la ejecución están justificados; el grado de detalle de las fases de programación es suficiente; justifica adecuadamente la valoración mensual de la programación propuesta; presenta garantía de suministro de la totalidad de los materiales y oferta económica de 1.620.883,85 €. (...)"*

10.2. Aprobación de informe de evaluación de criterios valorables automáticamente y determinación de ofertas anormales o desproporcionadas del procedimiento abierto ordinario para la contratación de "Desarrollo y mantenimiento del nuevo sistema de información del Boletín Oficial de la Provincia". (Exp. 78/19/INF) (SRE) (JI/PS).



FIRMADO					
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	01-oct-2020 13:12:57	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	01-oct-2020 14:13:07
				3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo
					02-oct-2020 09:48:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 09 10 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 62F22E26-37A95929-AF03D6F5-91655FD	Otros datos	Página 17 de 17



La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Informática para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación de “Desarrollo y mantenimiento del nuevo sistema de información del Boletín Oficial de la Provincia” (Exp. 78/19/INF) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo VIII**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación con relación a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas:

	JUICIO DE VALOR	PRECIO	REDUCCION PLAZO	PUNTUACIÓN TOTAL
INFORMÁTICA DE ALCANCE S.L.	19	61	15	95
GUADALTEL S.A.	24	20.65	15	59.65
ITTERIA GLOBAL SERVICES	24	9.66	15	48.66
SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.	17	18.61	15	50.61

2) Se constata por la Mesa que oferta del licitador **INFORMÁTICA DE ALCANCE S.L.**, mejor valorada (95 puntos) en el conjunto de criterios de adjudicación está incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados.

A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 con relación al artículo 159.4.f) 4º de la LCSP, concediendo plazo de audiencia al licitador cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

Valencia, 10 de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE,
Juan Jiménez Hernandis

EL SECRETARIO DE LA MESA,
Francisco Serrano Vidal

VOCALES,

Vicente Frontera Martínez

Luis Gómez-Ferrer Bayo

Javier Piedra Cabanes

José Suñer Gómez

Mª Jesús Gonzalez Orient

SECRETARÍA GENERAL

17

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION - Francisco Serrano Vidal 01-oct-2020 13:12:57 2.- Oficial Mayor de DIPUTACION - Juan Jiménez Hernandis 01-oct-2020 14:13:07 3.- DIPUTACION - Luis Gómez Ferrer Bayo 02-oct-2020 09:48:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica